



# Asamblea General

Distr. general  
11 de marzo de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 9 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de febrero de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.53 y Add.1)]

### 69/266. Marco de referencia geodésico mundial para el desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando también* su resolución 54/68, de 6 de diciembre de 1999, en que hizo suya la resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”<sup>1</sup>, que incluía, entre otras cosas, medidas fundamentales para mejorar la eficiencia y la seguridad de transporte, la búsqueda y el salvamento, la geodesia y otras actividades, promoviendo la mejora y la compatibilidad de los sistemas espaciales de navegación y de determinación de la posición, incluidos los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite, y el acceso universal a estos,

*Reafirmando además* su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, en la que hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>2</sup> y los medios de aplicación que incluye, entre otras cosas, el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los sistemas mundiales de observación y los programas de investigación para realizar observaciones mundiales integradas, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la capacidad y el intercambio de datos de observación en tierra, teleobservación por medio de satélites y otras fuentes entre todos los países,

*Reafirmando* su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importancia de los datos basados en la tecnología espacial, el seguimiento *in situ* y la información geoespacial fidedigna para la

<sup>1</sup> Aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999 (A/CONF.184/6, cap. I, resolución 1).

<sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.



formulación de políticas, la programación y las operaciones de proyectos de desarrollo sostenible,

*Haciendo notar* la resolución 2011/24 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2011, por la que el Consejo estableció el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, alentó a los Estados Miembros a que celebraran periódicamente deliberaciones de alto nivel con múltiples interesados sobre la información geoespacial mundial, por ejemplo organizando foros mundiales, a fin de promover un diálogo amplio con todos los agentes y órganos competentes, y puso de relieve la importancia de promover las iniciativas nacionales, regionales y mundiales encaminadas a fomentar el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos para ayudar a los países en desarrollo a crear y reforzar la capacidad nacional en ese ámbito,

*Haciendo notar también* la resolución 1, aprobada el 1 de noviembre de 2012 por la Decimonovena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico celebrada en Bangkok, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2012<sup>3</sup>, en que la Conferencia, comprendiendo la necesidad de mejorar la sostenibilidad y la capacidad del Sistema Mundial de Observación Geodésica, y la necesidad de prestar aliento y apoyo a la adopción del Sistema Internacional de Referencia Terrestre como marco fundamental de referencia, instó al Comité de Expertos a que consultara con los Estados Miembros con miras a adoptar y mantener un marco mundial de referencia geodésica y estableciera una hoja de ruta para su puesta en marcha, y a que participaran y adquirieran compromisos con el Sistema Mundial de Observación Geodésica con el fin de garantizar su sostenibilidad a largo plazo,

*Haciendo notar además* su decisión 3/102, adoptada por el Comité de Expertos el 26 de julio de 2013<sup>4</sup>, en que el Comité acordó que se adoptasen medidas para facilitar la presentación de una resolución en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General con el fin de buscar apoyo y compromisos al más alto nivel, y solicitó a la Secretaría que estableciera un grupo de trabajo, con representación regional equitativa, para desarrollar la nota conceptual y el proyecto de resolución mediante un proceso abierto e inclusivo,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación internacional, ya que ningún país puede hacerlo por sí solo, para llevar a la práctica el marco de referencia geodésico mundial y los servicios conexos a fin de respaldar la tecnología de los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite y establecer el marco para todas las actividades geoespaciales, como un elemento clave para la interoperabilidad de los datos espaciales, la mitigación de los desastres y el desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* la importancia económica y científica y la creciente necesidad de contar con un marco de referencia geodésico mundial exacto y estable para la Tierra, que permita la interrelación de las mediciones realizadas en cualquier lugar de la Tierra y en el espacio, combinando la determinación geométrica de la posición y las observaciones relativas al campo gravitacional, como la base y referencia del lugar y la altitud para la información geoespacial, utilizada en muchas aplicaciones de la sociedad y de las ciencias de la Tierra, incluida la vigilancia del nivel del mar y del cambio climático, la gestión de peligros naturales y desastres, así

<sup>3</sup> Véase E/CONF.102/8, cap. IV, secc.B.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento núm. 26* ( E/2013/46), cap. I, sección B.

como toda una serie de aplicaciones industriales (como la minería, la agricultura, el transporte, la navegación y la construcción, entre otras) en que la determinación precisa de la posición aumenta la eficacia,

*Reconociendo además* los extraordinarios logros alcanzados por los organismos nacionales cartográficos y espaciales, las comisiones de geodesia, las organizaciones de investigación y las universidades, así como otras organizaciones internacionales, como la Federación Internacional de Topógrafos, a partir de iniciativas de la Asociación Internacional de Geodesia, en representación de la comunidad geodésica mundial, en la medición y la vigilancia de los cambios en el sistema de la Tierra sobre la base del mejor esfuerzo posible, incluida la formulación del Sistema Internacional de Referencia Terrestre ya adoptado,

*Reconociendo* las inversiones de los Estados Miembros en la preparación de misiones satelitales de determinación de la posición y teleobservación de la Tierra, en apoyo de una serie de iniciativas científicas para mejorar nuestra comprensión del “sistema Tierra” y respaldar la adopción de decisiones, y reconociendo que los plenos beneficios para la sociedad de estas inversiones se obtienen si estas están vinculadas con un marco de referencia geodésico mundial común en los planos nacional, regional y mundial,

*Reconociendo con aprecio* que algunos Estados Miembros ya están aplicando mecanismos de intercambio libre de datos geodésicos en aras de la realización y la mejora del marco de referencia geodésico mundial, y el acceso a este en los planos nacional, regional y mundial,

*Reconociendo* que el marco de referencia geodésico mundial depende de la participación de los países de todo el mundo, y la necesidad de adoptar medidas para reforzar la cooperación internacional,

1. *Observa con aprecio* el establecimiento de un grupo de trabajo por el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para elaborar una hoja de ruta geodésica mundial que incluya los elementos fundamentales de la formulación y sostenibilidad del marco de referencia geodésico mundial;

2. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que refuercen la cooperación mundial en la prestación de asistencia técnica, especialmente para el fomento de la capacidad en materia de geodesia para los países en desarrollo, con el objeto de asegurar el desarrollo, la sostenibilidad y la promoción del marco de referencia geodésico mundial;

3. *Insta* a los Estados Miembros a compartir abiertamente datos, normas y convenciones geodésicos, con carácter voluntario, a fin de contribuir al marco de referencia mundial y a las densificaciones regionales mediante los mecanismos nacionales pertinentes y la cooperación intergubernamental, y en coordinación con la Asociación Internacional de Geodesia;

4. *Invita* a los Estados Miembros a comprometerse a mejorar y mantener la infraestructura geodésica nacional como un medio esencial para mejorar el marco de referencia geodésico mundial;

5. *Invita también* a los Estados Miembros a establecer actividades de cooperación multilateral a fin de subsanar el déficit de infraestructura y las duplicaciones con miras a la elaboración de un marco de referencia geodésico mundial más sostenible;

6. *Invita además* a los Estados Miembros a elaborar programas de divulgación que den mayor visibilidad al marco de referencia geodésico mundial y lo hagan más comprensible para la sociedad.

*80ª sesión plenaria  
26 de febrero de 2015*

---